



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220080030599

Cuenta el despacho con la sentencia 416 del 16 de diciembre de 2008, en la cual se declara a la señora ALBA CONSUELO GARCIA MURILLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 24607068 en estado de interdicción, como consecuencia de la mencionada actuación y luego de consultado en el sistema FOSYGA ADRES, se desprende que la señora ALBA CONSUELO GARCIA MURILLO, se encuentra con estado de afiliación activo en la entidad Salud Total. El despacho en cumplimiento a lo previsto por el art. 56 de la ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de interdicción, para lo cual se ordena,

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora de la señora ALBA CONSUELO GARCIA MURILLO, señora DORA CRISTINA GARCIA MURILLO, quien se ubica en la Ciudad Libre manzana 9 casa No. 2 de Circasia, Quindio, teléfono 7 58 5289, para que informe al despacho, si la titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por el centro de servicios judiciales, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de las Trabajadoras Sociales adscritas al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66de7c2118544979da301a8cbeef494389dcdc9f35fc5bcfc11ce90b12eae28**
Documento generado en 10/10/2023 09:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>